

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA (AVRA) EN JAÉN SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DE LA PROMOCIÓN DE 50 VIVIENDAS PROTEGIDAS EN AVENIDA DE LA CONSTITUCIÓN, ESQUINA CALLE CAÑUELO EN TORREDELCAMPO (JAÉN).

Expediente G3: 2026/000269

Expediente GEC: CONTR 2026/000071681

HECHOS

PRIMERO.- Mediante Resolución del Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén de 4 de marzo de 2026, se aprobó el expediente de licitación, mediante procedimiento abierto simplificado con criterios de adjudicación exclusivamente cuantificables mediante la aplicación de formulas, del contrato de obras de reparación de la promoción de 50 viviendas protegidas sita en Avenida de la Constitución, esquina C/ Cañuelo de Torredelcampo (Jaén).

El presupuesto de licitación asciende a la cantidad de 165.905,97 euros, I.V.A. al 21% excluido, con igual valor estimado, siendo su plazo máximo de ejecución de 3 meses.

SEGUNDO.- El plazo para la presentación de ofertas finalizaba el día 25 de marzo de 2026 a las 13:00 horas, conforme al anuncio publicado en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía el 4 de marzo de 2026, no obstante, debido a una caída de los servicios digitales de la Junta de Andalucía que se produjo el 25 de marzo de 2026 y que afectaba a las plataformas de servicio directo a la ciudadanía, mediante resolución del órgano de contratación, se amplía el plazo para la presentación de ofertas hasta el día 6 de abril de 2026 a las 13:00 h, según publicación en el Perfil del Contratante de 30 de marzo de 2026.

TERCERO.- El día 7 de abril de 2026 la mesa de contratación procedió a la apertura del sobre único electrónico presentado por las licitadoras a través del Portal de Licitación Electrónica (SIREC). A tenor de la información extraída de la referida aplicación, a la licitación concurrieron las siguientes empresas:

FECHA	HORA	EMPRESA
25/03/2026	10:15	CONSTRUCCIONES PABLO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y OTRO S.L
25/03/2026	11:14	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L
30/03/2026	13:02	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA S.L.

Todas las ofertas presentadas lo hicieron dentro del plazo establecido en la licitación.



Realizada la apertura electrónica de los sobres presentados por las empresas licitadoras, se obtienen los siguientes resultados:

Nº	Empresa	Presupuesto (IVA excluido)	Mejora Técnica
1	CONSTRUCCIONES PABLO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y OTRO S.L	165.000,00	Sí
2	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	146.494,97	Sí
3	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA S.L.	164.246,91	Sí

Analizada la documentación administrativa presentada por las licitadoras se considera correcta y suficiente por lo que no es necesario solicitar subsanación alguna.

Con fecha 9 de abril de 2026 se reúne la mesa de contratación para la valoración y examen de las propuesta presentadas, solicitando auxilio del vocal técnico para identificar si alguna oferta pudiera incurrir en valores anormalmente bajos, conforme a los criterios establecidos en el apartado 8.D del Anexo I.

Según Informe técnico emitido con fecha 9 de abril de 2026 el valor límite establecido, por debajo del cual se consideraría una oferta anormalmente baja es de 142.722,56 €, por lo que, no existe ninguna oferta que sea inferior a dicho valor.

Al no haberse considerado ninguna de las ofertas de las empresa anormalmente baja, se procede a valorar las ofertas económicas y mejoras conforme al PCAP, Anexo I apartado 8.B, con los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas, aportando orden de prelación de ofertas en base a su valoración final.

Conforme a lo aportado por las empresas según el Anexo V del PCAP y lo indicado en el ANEXO I punto 8, CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, la distribución de la baremación correspondiente a dichas ofertas se llevará a cabo según a la siguiente puntuación:

1. Proposición económica Puntuación máxima: 70 Puntos
2. Mejoras Técnicas..... Puntuación máxima: 30 Puntos

La valoración global del orden de prelación de las ofertas según Informe de valoración y clasificación de ofertas, de 9 de abril de 2026, emitido por la vocal técnico de la mesa de contratación queda como sigue:

N.º	Empresa	Oferta económica			Mejora	Puntuación Total
		Oferta	Baja	Puntos	Puntos	
1	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L	146.494,97	11,70	70,00	30	100,00
2	OBRAS Y SERVICIOS MASERSA S.L.	164.246,91	1,00	5,98	30	35,98
3	CONST. PABLO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ Y OTRO S.L	165.00,00	0,55	3,27	30	33,27

AGUSTIN MORAL TROYA		22/04/2026 09:57:23	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSYUF0y8vkk1vpwE0HRxBhO676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CUARTO.- Conforme a la Resolución de clasificación de ofertas de 9 de abril de 2026 se procede a requerir la documentación previa a la adjudicación del contrato a la empresa GRUPO TORRES & OCAÑA, S.L, como la licitadora mejor clasificada. Tras la recepción de la documentación solicitada dentro del plazo establecido, se reúne la mesa de contratación, con fecha 21 de abril de 2026, para analizar la documentación presentada por la citada mercantil, comprobando que la misma es correcta y se ajusta a la exigida en la cláusula 10.5 del PCAP regidor del contrato, según consta en Acta n.º 3 de la Mesa de Contratación de análisis de documentación y propuesta de adjudicación del contrato de obras.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE; R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, así como del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos así como el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente licitación.

SEGUNDO.- El artículo 159 LCSP donde se regula el procedimiento abierto simplificado, así como los artículos 150 y 151 de la LCSP relativos a la adjudicación, resolución y notificación de la adjudicación del contrato y la cláusula 10.6 del PCAP.

TERCERO.- La competencia para adjudicar el contrato corresponde al Director Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, como órgano de contratación, de conformidad con las competencias atribuidas por en el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados mediante Decreto 174/16, de 15 de noviembre.

Por cuanto antecede, vistos los informes técnicos evacuados, de conformidad con lo establecido en el artículo 150 LCSP, y en virtud de las competencias que ostento como órgano de contratación,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de obras de reparación de la promoción de 50 viviendas protegidas sita en Avenida de la Constitución, esquina C/ Cañuelo de Torredelcampo (Jaén), a la mercantil GRUPO TORRES & OCAÑA S.L por un importe de CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (146.494,97 €), IVA al 21% excluido, con la mejora técnica prevista en el Pliego por las que obtuvo 30 puntos.

AGUSTIN MORAL TROYA		22/04/2026 09:57:23	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSYUF0y8vkk1vpwE0HRxBhO676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEGUNDO.- Notificar la adjudicación a la adjudicataria y al resto de licitadoras, conforme exige el artículo 151.1 LCSP, y publicar la misma en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.

TERCERO.- Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo máximo de 15 días hábiles siguientes a aquél en que se realice la notificación de la adjudicación a las empresas adjudicatarias y resto de licitadores presentados en la forma prevista en el 151.2 de la LCSP. La persona contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se devenguen, conforme al artículo 153.1 LCSP y cláusula 10.7 del PCAP. La formalización del contrato junto con el correspondiente documento del contrato, se publicará en el perfil del contratante en un plazo no superior a 15 días tras el perfeccionamiento del contrato.

CUARTO.- Designar como responsable del contrato a Dña. Pilar Ruiz León, Arquitecta de la Dirección Provincial de AVRA en Jaén.

Contra la presente Resolución de adjudicación, que no agota la vía administrativa, podrá interponer, recurso de alzada ante el Director General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al recibo de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículo 39 del Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, que aprueba los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE JAÉN

Agustín Moral Troya

AGUSTIN MORAL TROYA		22/04/2026 09:57:23	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwSYUFOy8vkk1vpwE0HRxBhO676	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	